

RESOLUCIÓN N° 002-2024-004-O

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que el sector público comprende a: *“4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicio público”*;
- Que, el artículo 315 de la Constitución dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para (...) la prestación de servicios públicos, (...) y el desarrollo de otras actividades económicas (...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*;
- Que el numeral 6 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios (...)”*;
- Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en adelante (Código Municipal) dispone: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- Que, el artículo 1 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, de 15 de junio de 2023, señala: *“Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito en adelante denominada como “Empresa Pública Metropolitana”, le corresponde la orientación General de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las demás normas jurídicas aplicables. Es el nivel más alto de autoridad de la Empresa Pública Metropolitana”*;
- Que, el artículo 5 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, de 15 de junio de 2023, determina: *“Son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: ...x) Las demás que le asigne la Ley y las normas jurídicas de inferior jerarquía concordantes con ésta (...)”*;
- Que, Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0498-M, de 03 de julio de 2024, el Jefe de Comercialización remitió al Gerente General el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP.
- Que Con memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0498-M, de 03 de julio de 2024, la Jefa de Gestión Estratégica remitió el Informe Técnico: Propuesta del Plan General de negocios, expansión e inversión, el cual concluye y recomienda: *“4. Conclusiones*

El Plan General de Negocios, Expansión e Inversión analiza a profundidad el giro de negocio, el mercado de los servicios que brinda la EMRAQ-EP. A su vez, basado en los objetivos, determina una estrategia empresarial a aplicarse en el corto plazo principalmente, enmarcado con una visión para el mediano y largo plazo.

El Plan General de Negocios, Expansión e Inversión se encuentra alineado al Plan Estratégico de la EMRAQ-EP 2024-2027, y por ende al Plan de Gobierno de la Ciudad, es decir, se alinea con los instrumentos de planificación municipal y los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría General de Planificación para las empresas públicas del DMQ. El Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 propuesto para la EMRAQ-EP abarca información relevante para la toma de decisiones de la empresa basada en las proyecciones y las metas financieras a partir de un análisis comparativo de todos los actores del mercado de productos cárnicos.

5. Recomendación

En virtud de lo expuesto, se recomienda que en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito elevar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.”

Que A través de memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2024-0260-M, de 03 de julio de 2024, el Director Administrativo Financiero remitió el informe financiero DAF 2024-005, en el cual concluye y recomienda: “4. Conclusiones

-El flujo de caja proyectado es una estimación financiera que permite evidenciar el movimiento del dinero (ingresos y egresos), permitiendo dar una visión más amplia del estado de liquidez de la empresa.

-Los indicadores financieros indican que la Empresa maneja sus recursos económicos con una gestión eficiente, procurando mantener liquidez para realizar sus pagos a corto plazo y evitando una dependencia alta de sus acreedores.

-Una buena ejecución de ingresos permitirá dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2024 de manera eficiente y oportuna.

5. Recomendación

Una vez revisado el “PLAN GENERAL DE NEGOCIOS EXPANSIÓN E INVERSIÓN”, se puede mencionar que la misma cuenta con los sustentos técnicos y financieros, en tal virtud se recomienda que el mismo sea puesto en conocimiento del Directorio de la EMRAQ-EP para su aprobación.”

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2024-0202-M, de fecha 03 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica emitió su criterio en los siguientes términos: “En consecuencia, esta Asesoría Jurídica, recomienda a usted, que en calidad de Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio, la siguiente documentación: “Plan General de negocios, expansión e inversión” de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP, ya que se encuentra enmarcado dentro de los requisitos normativos determinados para su realización, mismos que han sido citados en el presente documento, así como a las disposiciones constitucionales y legales invocadas para su aprobación.”

Que, el Gerente General emitió el Informe Técnico Propuesta del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, el cual concluye: “i) Los informes presentados por La Dirección Administrativa Financiera, Jefatura de Gestión Estratégica, y Asesoría Jurídica cumplen lo solicitado a través del Memorando No. XXXXX; ii) Las conclusiones de los informes establecen que se ha cumplido el formato establecido por la Secretaría de Planificación y está dentro de la normativa vigente. Ii) La PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA

METROPOLITANA DE RASTRO QUITO es el primer borrador y se requiere el acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de Planificación”; y, recomienda: “Sobre la base de los informes técnico, financiero y jurídico, esta Gerencia General considera pertinente que el Directorio, conozca la PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO”.

Que, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1454-OF de 25 de julio de 2024 el señor Alcalde convocó a la sesión Ordinaria Nro. 002-2024, a realizarse el 29 de julio de 2024, a las 15H30;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0331-M, de fecha 25 de julio de 2024, el Gerente General puso en conocimiento de los miembros del directorio la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio Nro. 002-2024, para tratar el siguiente punto: “4.- *Conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios de la EMRAQ-EP*”.

Que, el día 29 de julio de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio Nro. 002-2024; y,

El Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones que ejerce:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión de la EMRAQ-EP, de conformidad con el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Disposición General.- Encárguese al Secretario del Directorio de la EPMRAQ-EP la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios de difusión institucional

Dado en Quito, a 29 de julio de 2024.-



Firmado electrónicamente por:
ROSSMAN
RAMIRO
CAMACHO
CARRION

Mgs. Rossman Camacho Carrión
PRESIDENTE

**Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ).**



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO
PAULINO
WASHIMA
TOLA

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP

CERTIFICO que la resolución que antecede, fue aprobada en Directorio de fecha 29 de julio de 2024.- Quito, a 29 de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO
PAULINO
WASHIMA
TOLA

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP